Libertad y Orden

República de Colombia

001163

Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2020

(30 DIC 2020)

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y disposiciones concordantes, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Profesional Especializado del Área de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander verificó y certificó que el señor EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 88.226.895 expedida en Cúcuta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, Secretaría de Vías de la Planta del Despacho del Gobernador, de naturaleza de libre nombramiento y remoción exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

Artículo Primero. ***Nombramiento ordinario.*** Nombrar con carácter ORDINARIO al señor EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 88.226.895 expedida en Cúcuta, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, Secretaría de Vías de la Planta del Despacho del Gobernador, de naturaleza de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($9.881.383.oo), Moneda Corriente.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 30 DIC 2020

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado
R/: Carolina Joya Núñez, Secretaria General
Aprobó: Dr. Armando Quintero Guevara- Asesor Jurídico Externo.